

Aguas

de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

NIT 900.596.967-9

**RESOLUCIÓN (019)
ABRIL 24 DE 2018**

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CON SUS FUNCIONES POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones y funciones, y

CONSIDERANDO

Que a través del DECRETO 1499 de 2017, el gobierno nacional, reglamento la LEY 1753 de 2015, en lo atinente al sistema de gestión estableciendo el objeto e instancias de dirección; las políticas de gestión y desempeño institucional, el modelo integrado de planeación y gestión y la articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno.

Que el artículo 2.2.22.3.2, define el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, como "un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que el artículo 2.2.22.3.8 del decreto precitado, dispone que "en cada una de las entidades se integrara un comité institucional de gestión y desempeño encargado de orientar la implementación y operación del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario por AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., adoptar con sus funciones el modelo integrado de planeación y gestión, MIPG a través del COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO que hará las veces del COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

En virtud de lo enunciado,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atienda los planes, y resuelva las necesidades y problemas con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2º: Adoptar a través del COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO el COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO de la EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. encargado de orientar la implementación y operación del MODELO INTEGRADO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, MIPG.

NIT 900.596.967-9

ARTICULO 3º. FUNCIONES que ejercerá el COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO en su rol de COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:

1. Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada cuatro meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.
3. Proponer al comité sectorial de gestión y desempeño institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.
4. Presentar a los informes que el comité sectorial de gestión y el desempeño institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Artículo 4º. REUNIONES. Las que fije el COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO al menos una vez cada tres meses.

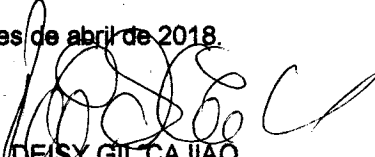
Artículo 5º. QUORUM: El Comité sesionara válidamente con la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se tomaran por mayoría, es decir con la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 6º. LA SECRETARIA TÉCNICA será la misma que determine el COMITÉ ASESOR DE BUEN GOBIERNO.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en PALMIRA a los 24 días del mes de abril de 2018.


DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL